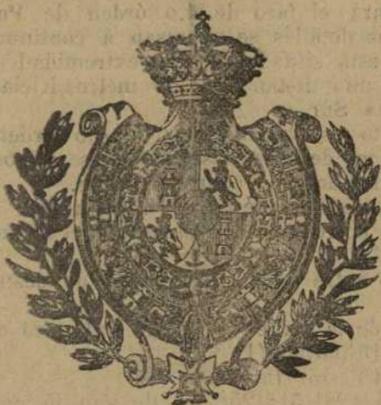


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 842.—Excmo. Sr.—Visto lo manifestado á este Ministerio por el de Marina en Real orden de 25 de Agosto último, referente á la negativa de esas oficinas de Hacienda á verificar el giro de cantidades para pago de efectos del Material del ramo que debe ser adquirido en la Península. Resultando que segun la expresada Real orden, son indispensables, para las atenciones del Apostadero y Escuadra, varias partidas de motonería y bolsas de curacion importantes dos mil seiscientos sesenta pesos, y las mencionadas oficinas se oponen al giro de esta suma, fundándose en el excesivo quebranto que éste sufre en la actualidad.—Considerando que al tratarse de un material para cuya adquisicion se consigna el correspondiente crédito en presupuestos, el mayor costo que este pueda tener por ser necesario girar su importe á la Península, significa un gasto accesorio imputable al propio concepto á que deba ser aplicado el gasto principal; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se signifique á V. E., que procede autorizar el giro de que se trata, imputándose el gasto de la operacion en la cantidad que proporcionalmente corresponda, al art. 1.º cap. 6.º y art. 2.º cap. 4.º de la Seccion 6.ª del presupuesto vigente como mayor costo ocasionado respectivamente, en la adquisicion de la motonería y bolsas de curacion que se mencionan. Al propio tiempo, teniendo en cuenta la frecuencia con que esta clase de incidentes pueden ocurrir, es tambien la voluntad de S. M. que esta resolucion tenga carácter general para ese Archipiélago, á fin de que, siempre que sea preciso adquirir objetos directamente fuera de esas Islas, con destino al Estado, se apliquen los gastos de giro con la separacion necesaria en las cuentas justificantes, al mismo concepto á que fuere imputable el gasto principal. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes; debiendo publicarse esta disposicion en la *Gaceta* de esa Capital.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Setiembre de 1890.—Abi.—Sr. Gobernador General de Filipinas Manila, 6 de Noviembre de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

WEYLER.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaria.

Hallándose vacante la Escribanía de actuaciones del juzgado de primera instancia de Cavite, la Sala de Gobierno de esta Real Audiencia se ha servido acordar que se publique la presente convocatoria por medio de la *Gaceta* de esta Capital, para que los interesados deseen servirla, presenten sus solicitudes en la

Secretaría de Gobierno de este Tribunal, ó las remitan por conducto de los Jueces de primera instancia respectivos, los que se hallen fuera de la Capital, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta*; debiendo acreditar los aspirantes, que reunen las circunstancias exigidas en el párrafo 2.º del art. 30 del Reglamento provisional para la ejecucion de la Ley del Notariado vigente, ó que, en su defecto, han sido examinados y recibidos de Escribano ante dicha Sala, como exige el núm. 5.º del art. 137 de la Real cédula de 30 de Enero de 1855.

Lo que en cumplimiento del expresado acuerdo, se publica para conocimiento de los interesados. Manila, 17 de Noviembre de 1890.—Francisco Summers.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 19 de Noviembre de 1890.

Parada y vigilancia Artillería, núms. 68 y 70.—Jefe de día, el Comandante D. José Gimenez Redojas.—De Imaginaria, otro D. Antonio Estevan Ferrer.—Hospital y provisiones, núm. 70 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cogeces.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 137.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Dinamarca.

823. Luces de direccion de Nexö (costa E. de Boonholm). (A. a. N., numero 129753. Paris 1890). Las dos luces de direccion de Nesö presentan ahora los siguientes caracteres: la del S. es fija roja elevada 5m,3 y puede marcarse desde el N. hasta el S. por el W.; está colocada sobre un poste.

La del N. es fija roja al N. del puerto entre la costa y su demora al S. 85° W. y fija blanca desde el S. 85° W. hasta la costa situada al S. Se halla sobre un poste á 4 metros de altura y á 63m al N. 55° E. de la luz del S.

Desde el 15 de Agosto de 1890 se encenderán estas luces todo el año.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 128, y carta núm. 713 de la seccion II.

MAR MEDITERRANEO.

Italia.

824. Buque perdido en la rada de Vado. (A. a. N., núm. 129754. Paris 1890). El vapor alemán «Varwart» se ha ido á pique en 34 metros de agua en la rada de Vado á causa de un incendio. Su casco, cubierto con 19 de metros de agua, se halla bajo las siguientes demoras: la luz del cabo Vado al S. 3° W. y el campanario de la iglesia de Vado al S. 65° W.

Carta núm. 252 de la seccion III.

Isla de Córcega (costa SE).

825. Reposicion de la boya del Toro. (A. a. N., núm. 129755. Paris 1890) Según participa el Comandante de Marina de Córcega, se ha colocado en su emplazamiento la boya del Toro, que se llevó la mar en Marzo de 1890 (véase Aviso núm. 507279 de 1890).

Cartas núms. 3 y 465 de la seccion III.

Isla de Cerdeña (costa S).

826. Reposicion de las boyas del puerto de Cagliari. (A. a. N., núm. 129756. Paris 1890). Las tres boyas del bajo situado al SE. de la torre della Scaffa que se habian retirado para su composicion (véase Aviso núm. 111655 de 1890), se han vuelto á colocar en su sitio.

Estas boyas son cilindricas; las dos del S. terminan en un globo.

La del N. se halla á 810 metros al S. 33° W. de la cabeza del muelle nuevo; la del E. á 1.220m al S. 26° W. y la del W. á 1.390m al S. 43° 30' W. de la cabeza del muelle.

Cartas núms. 122 A y 577 de la seccion III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados- Unidos.

827. Carácter de señal de niebla del faro de la punta Fort en la bahía de Penobscot. (A. a. N. número 129757. Paris 1890). La campana de niebla del faro de la punta Fort da una campanada cada diez segundos en tiempos oscuros y neblinosos.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 102, y carta núm. 588 de la seccion IX.

MAR DEL NORTE.

Noruega.

828. Cambio de carácter de la luz de Mosterhavn. (A. a. N., núm. 130760. Paris 1890.) La luz de Mosterhavn, que era antes fija roja, se ha reemplazado por otra alternativamente blanca y roja y no está sometida á una vigilancia continua (véase Aviso núm. 120712. de 1890).

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 244, y carta núm. 819 de la seccion II.

829. Instalacion de dos luces en Lille Ekerö en el puerto de Ekvaag. (A. a. N., núm. 130761. Paris 1890). El 1.º de Agosto de 1890 se han encendido las dos luces siguientes (véase Aviso núm. 119706 de 1890) en el islote Lille Ekerö.

En la cumbre del islote una luz alternativa blanca y roja que puede marcarse entre el N. 4° W y el N. 46° W.

Situacion: 58° 4' 10" N. y 13° 1' 58" E.

En la punta S. del islote á 160m al S. 25° E. de la anterior, una luz alternativa blanca y roja que puede marcarse entre el S. 35° W. y el N. 27° E. por el W. Esta última marcacion pasa al E. del Rævoskier y por la costa E. de Sandö. Los islotes que hay delante de él ocultan en parte esta luz.

Situacion: 58° 4' 5" N. y 13° 1' 58" E.

Estas luces, encendidas todo el año, están elevadas respectivamente 17m y 5m,6 y tienen 5 millas de alcance. Su enflacion al N. 25° W. sirve para pasar por entre los bancos de Söndre Katlad y Færokalven y por el W. de Brundsten del W.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1888, pág. 238, y carta núm. 819 de la seccion II.

Madrid, 30 de Agosto de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 138.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Noruega.

830. Cambio de carácter de la luz de Vallö (Fiord de Christiania) (Skagerrak). (A. a. N., núm. 130758. París 1890). La luz de Vallö, que antes era fija roja se ha reemplazado por otra alternativamente blanca y roja, y no está sujeta á continua vigilancia (véase Aviso núm. 117695 de 1890).

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 230, y carta núm. 821 de la seccion II.

Dinamarca.

831. Descubrimiento de un arrecife al S. de Snöde Ore (Costa E. de Langeland) (Gran Belt). (A. a. N., núm. 130759. París 1890). Se ha descubierto un nuevo arrecife de piedras, sobre el que hay de 1m,8 á 3m de agua á 0,7 de milla al S. de Snöde Ore, en la costa E. de Langeland. Se extiende á 2,5 cables de tierra. La piedra de 3m más exterior queda á 1,3 milla al S. 30° E. de la iglesia de Snöde.

Carta núm. 701 de la seccion II.

MAR DEL NORTE.

Noruega.

832. Nueva luz de Alterodden sobre la costa E. de la entrada del Røgefiord. (A. a. N., núm. 130762. París 1890). El 1.º de Agosto de 1890 se ha encendido en Alterodden, en el lado E. de la entrada de Røgefiord (véase Aviso núm. 119706 de 1890) una luz centelleante blanca y roja, elevada 8m sobre el nivel del mar y con alcance de 5 millas. Esta luz puede marcarse entre el N. 13° E. (cuya demora pasa tocando la costa E. de Præstökier) y el N. 17° W. (tocando á Valnesodden); esta luz se ve centelleante roja entre el N. 7° E. y el N. 7° W. sobre los boen, y centelleante blanca á ambos lados de este sector rojo.

Situación: 58° 19' 45" N. y 12° 28' 3" E.

Esta luz está encendida durante todo el año.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 238, y carta núm. 819 de la seccion II.

833. Cambio de carácter de la luz de Lille Feisten (A. a. N., núm. 130763. París 1890). Desde el 20 de Julio de 1890 la luz de Lille Feisten es blanca de tercer orden, que exhibe un destello rojo cada minuto, y proyecta un sector de luz centelleante sobre el Klasgrund (véase aviso núm. 120712 de 1890).

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 240, y carta núm. 819 de la seccion II.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa O.)

834. Cambio de posición del faro flotante Grange Channel en la bahía de Morecambe. (A. a. N., número 130764. París 1890.) A consecuencia de las alteraciones ocurridas en los bancos de la bahía Morecambe, se ha trasladado desde el 23 de Julio de 1890, el faro flotante del Grange Channel á unos 6,5 cables al S. 56° E. En la actualidad está fondeado en la parte N. de la entrada del canal en unos 4 metros de agua, bajo las demoras siguientes: el faro de Wyre al S. 20° W. á 4,3 millas; el faro de la isla Walney al N. 75° W.

Situación aproximada: 54° 1' 30" N. y 3° 13' 3" E.

Nota. Llevando algo abierta por el W. del faro Wyre, la valiza de Rosall Land, conduce al faro flotante y á la entrada del canal nuevo en el que hay fondos de 4m,6. Esta entrada estará marcada por dos boyas; una boya roja núm. 1 que debe dejar por estribor al venir de la mar, y una boya negra número 1 que se dejará por babor. Los fondos aumentan poco á poco en la dirección de la boya de campana.

En el Grange Channel se ha fondeado una boya en forma de pilar (pillar buoy) cuya parte superior está pintada de rojo bajo las siguientes demoras: la boya de campana al N. 18° E. y Lower Heysham al S. 72° E. próximamente.

Los canales y los bancos de la bahía Morecambe están expuestos á frecuentes alteraciones.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 114, y carta núm. 233 de la seccion II.

Inglaterra (costa S.)

835. Experiencias militares en el canal de las Needles. (A. a. N., núm. 131768. París 1890.) Durante el mes de Setiembre de 1890 se efectuarán á intervalos con auxilio de luces eléctricas, experiencias militares análogas á las que se comunicaron en Junio de 1889 y en Abril de 1890 (véanse avisos números 93553 de 1889 y 72413 de 1890).

En su consecuencia, se anuncia á los navegantes.

Carta núm. 532 de la seccion II.

Madrid, 1.º de Setiembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA

Y CAVITE.

Don Juan Jácome y Pareja, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina y Capitan del Puerto de Manila y Cavite.

Hace saber: que el día 15 de Diciembre próximo,

se inaugurará el faro de 4.º orden de Punta Santiago, cuyos detalles se expresan á continuación:

El faro está situado en la extremidad del Cabo Santiago á una distancia de 60 metros hacia el Norte de su Punta Sur.

El aparato es catadióptrico de 4.º orden, produciendo grupos de tres destellos consecutivos de luz blanca, separados por eclipses totales.

Duración de cada destello.—4 segundos.

Intervalo entre cada dos destellos del mismo grupo.—2 segundos.

Intervalo entre cada dos grupos de destellos.—20 segundos.

Alcance de la luz en el estado ordinario de la atmósfera.—16 millas (1).

Latitud 13° 46' 12" N.

Longitud 126° 51' 25" E. de San Fernando.

Idem 0° 18' 13" O. de Manila (2).

Elevación del foco luminoso sobre el nivel medio del mar: 27 millas 60.

Elevación del foco luminoso sobre el terreno: 15 millas 50.

La luz ilumina un ángulo de 232° desde N. 37° O. por el Sur, hasta S. 89° E.

La torre es de ladrillo de forma tronco cónica el torreón es de hierro, de forma prismática y ocho caras, se halla rodeado por un balconcillo y está pintado de blanco, lo mismo que la linterna y la cúpula. La torre está situada al Sur de la casa habitación para los Torreros junto á su fachada posterior, cuya orientación es O. 15° S. E. 15° N. y en el medio de ella; dos edificios construidos á uno y otro lado del patio que existe delante de la casa están destinados á almacen y cocinas. La casa habitación para los Torreros, de planta rectangular, es de ladrillo sin revestimiento, el frente de la galería que forma su fachada posterior visible á uno y otro lado de la torre, está pintado de blanco y verde y la cubierta es de hierro galvanizado, los pabellones laterales son también de ladrillo al descubierto y las cubiertas de hierro galvanizado (3). El Cabo Santiago se halla contorneado de un arrecife de piedra y arena que queda en seco en las grandes bajamares, saliendo de la playa cerca de un cable en la costa O. y de dos cables en la costa E.; las sondas en el cantil del arrecife son de 6 á 9 metros delante de la Punta Santiago, de 16 á 18 metros en el fronton N. O. del Cabo y de 10 á 14 metros en el fronton N. E., fondo de piedra y arena, que aumenta bruscamente á 80 y 100 metros á media milla de distancia.—Los rumbos son verdaderos.—Manila, 13 de Octubre de 1890.—El Ingeniero, Guillermo Brockman.—Es copia, Borregon.—Hay un sello que dice: Islas Filipinas, Inspeccion general de Obras públicas.

Lo que se publica en el periódico oficial de esta Capital para general conocimiento.

Manila, 15 de Noviembre de 1890.—Juan Jácome.

(1) Se supone al observador á una altura de 3 metros sobre el nivel del mar.

(2) La posición geográfica se ha deducido de las cartas publicadas por la Dirección de Hidrografía.

(3) Derrotero del Archipiélago filipino redactado por D. Camilo de Arana.

Anuncios oficiales

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Los Sres. D. Ricardo Ibarreta y D. Joaquin Jimenez, Administrador é Interventor respectivamente que fueron de la provincia de Batangas, se servirán presentarse á esta Intervencion general, dentro del plazo de diez dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, para enterarles de asuntos que les concierne.

Manila, 14 de de Noviembre de 1890.—Nicolás Cabañas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PAMPANGA.

Se hace saber al público que se halla depositada en el Tribunal de esta Cabecera, una yegua de pelo bayo, cogida en abandono en la vía férrea, jurisdicción de San Fernando, para que el que se considere dueño de dicho animal, se presente á reclamarlo en este Gobierno con los documentos de propiedad dentro del plazo de treinta dias, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial de Manila*, bajo apercibimiento que de no hacerlo así dentro de dicho término, quedará en comiso dicha yegua y se venderá en pública subasta.

Bacolor, 13 de Noviembre de 1890.—El Gobernador, Luis de la Torre.

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Debiendo proveerse varias plazas de alumnos de faros, con sujeción á los requisitos que exige el reglamento; esta Inspeccion general lo hace público para general conocimiento.

Los aspirantes á dichas plazas podrán presentar sus instancias, en todo lo que resta de mes, en la Jefatura del Servicio de Faros (Palacio 21), caso de reunirse las condiciones siguientes:

1.ª Haber cumplido 18 años de edad y no pasado de 30, lo cual acreditarán debidamente.

2.ª Carecer de todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones impuestas á los Torreros.

3.ª Saber leer y escribir, las cuatro reglas de la Aritmética y nociones del sistema métrico.

4.ª Presentar certificados de buena conducta, expedidos por el Cura Párroco del pueblo en que residieren, ó de los Jefes á cuyas órdenes hubiesen servido.

La fecha de los exámenes se anunciará oportunamente.

Los siete aspirantes que fueron aprobados en los exámenes verificados en los dias 12 y 13 de Febrero último y que se expresan á continuación, si desean ingresar en la Escuela de Faros, podrá presentarse en la Jefatura de aquel Servicio hasta el 30 del actual:

D. José Villareal.

» Silvano Barrieta.

» Blás Visaya.

» Bernardino Bunda.

» Agapito Legaspi.

» Gerardo J. Pimentel.

» Marcelo Victoriano.

Manila, 13 de Noviembre de 1890.—El Inspector general de Obras públicas, José M.ª Borregon.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 20 del entrante Noviembre á las diez de su mañana se sacará á pública licitación por 2.ª vez con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de materiales de construcciones civiles del grupo 4.º de los números 5, 6 y 7, que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujeción al pliego de condiciones y anuncio de rectificación de equivocaciones insertos en las *Gacetas de Manila* números 3 y 8 de 3 y 8 de Julio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidos en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito de la cédula de personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 14 de Octubre de 1890.—Manuel Carriles.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANILA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Reglamento de esta Cámara, se convoca á los señores socios de la misma á la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del entrante á las cinco y media de la tarde.

Manila, 15 de Noviembre de 1890.—El Secretario general, J. de P. Rodoreda.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: que teniendo que contratar en virtud de orden Superior por el término de un año y dos meses más si así conviniese, la adquisición y entrega de los víveres y artículos de inmediato consumo necesarios en el Hospital Militar de esta plaza, se convoca por el presente y una pública licitación que tendrá lugar en el día 17 de Diciembre próximo á las diez de su mañana, en la oficina de esta Comandancia, sita en el expresado hospital, en cuya dependencia se hallará de manifiesto todos los días festivos de siete á doce de la mañana, los pliegos de condiciones y de precios límites, el cual se publicará oportunamente.

Las proposiciones irán acompañadas de la carta de pago correspondiente y ajustadas exactamente al modelo inserto á continuación.

Manila, 12 de Noviembre de 1890.—Eladio Martínez González.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de calle de núm. enterado del anuncio pliego de condiciones y de precios límites para contratar por el término de un año y dos meses más si así conviniese, la adquisición y entrega de los víveres y artículos de inmediato consumo necesarios en el Hospital Militar de esta plaza, en dicho período se comprometo á tomar á su cargo el servicio correspondiente á tal grupo (en letra) con la rebaja de tanto por ciento de los precios límites marcados.

(Fecha y firma).

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS,

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en 7 de Octubre próximo pasado, y con arreglo á las prevenciones del Reglamento de contratacion, vigente, de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes posteriores vigentes, se convoca á pública licitacion para contratar el suministro de leña para las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes en Manila y plaza de Cavite por el término de tres años, á contar desde 1.º de Enero del año entrante, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia Militar á las diez de la mañana del día 20 del mes de Diciembre próximo ante el Tribunal de subasta y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la expresada Intendencia, todos los días no feriados, y al de precios límites, que se publicarán en la *Gaceta oficial* de esta Capital.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta en la media hora antes de la anunciada para dicho acto, é irán extendidas en papel del sello 10.º y con sujecion al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talon de depósito correspondiente, importante seiscientos treinta y ocho pesos, veintidos céntimos, hecho en la Caja de Depósitos de Manila. Además, deberá acreditar el proponente su capacidad legal para contratar, con arreglo á la condicion 7.ª del pliego para este servicio.

Manila, 15 de Noviembre de 1890.--Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de leña por el término de tres años, á contar desde primero de Enero próximo venidero á las fuerzas de este Ejército estantes y transeúntes en Manila y plaza de Cavite, se compromete á tomar á su cargo el expresado servicio, al precio siguiente:

Pesos. Cén.

Por cada quintal métrico de leña que entregue en ambas plazas, tantos céntimos de peso (en letra) » »

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon prevenido en la condicion 6.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente. 2

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de N.ª Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Tranquilino Espiritu solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos que posee la 1.a en el sitio de «Bangar», siendo sus límites al Norte, con la zanja que comunica al rio Rabong al Este, con las sementeras de Patricio Sarmiento, Sur con el rio citado Rabong y al Oeste con los terrenos de José Campos, cuya superficie aproximada de veinte y cinco quiñones. Y la 2.a radica en el sitio de Retaso, cuyos límites son: al Norte, con tierras de Patricio Sarmiento y de Felipe Cárdenas, al Este y Oeste con las de Vicente Lanoria y camino Real que dirige al pueblo de Aliaga y al Sur con terrenos del citado José Campos, comprendiéndose una extension aproximada de veinte quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Noviembre de 1890.--El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Victorio Valdés solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio de «Arosep» cuyos límites son: al Norte, Bayabas; al Este, con tierras de D. Bruno Baquilar; al Sur, con las de Vicente Lanoria y al Oeste, con las de Patricio Sarmiento, comprendiendo una extension aproximada de veintiseis quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Noviembre de 1890.--El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo de Urdaneta.

Don José de Guzman solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Tucoc» cuyos límites son: al Norte y Oeste con bosque denominado conviño, al Este, con los terrenos cultivados del solicitante y al Sur, la jurisdiccion del pueblo de Villasis, comprendiendo una extension aproximada de dos quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Noviembre de 1890.--El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Catalino Credo solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Catablaan», cuyos límites son al Norte con rio de Sinocolan, al Este los terrenos de Laoag, al Sur calzada que dirige el pueblo de Sta. Bárbara y al Oeste con el arroyo de Catablaan, comprendiendo una extension aproximada de ocho quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Noviembre de 1890.--El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Misamis. Pueblo de Mambajao.

Don Lucio Borromeo solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Cabalitian», cuyos límites son al Norte con terrenos de Plácido Reyes, al Este con un barranco, al Sur con un bosque y al Oeste con terrenos de Nicomedes Ebarle, comprendiendo una extension aproximada de treinta quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Noviembre de 1890.--El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Badoc.

Don Andrés Calaycay solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos baldíos en los sitios «Tamdagbangbanga y Tamdagcasilian», cuyos límites son: al Norte, con prediales y rio; al Este y al Sur rio, y al Oeste, calzada; comprendiendo una extension aproximada de ciento sesenta brazas la 1.a y la 2.a linda al Norte, con prediales y rio; al Este, calzada, al Sur y Oeste; con terrenos de Buena-ventura Acuesta y Victor Rañeses, comprendiendo una extension aproximada de ciento noventa y cuatro brazas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Noviembre de 1890.--El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Lubao.

Don Rufino Beltran solicita la adquisicion de unos terrenos que posee en los barrios de «Santa Catalina y Gumi», cuyos límites son: al Norte, rio Catuliran; al Este, del pueblo y terrenos sembrados de bacaoan del finado D. Prudencio Lucido Carlos; al Sur, terrenos cultivados y solares de los vecinos, y al Oeste, tambien terrenos cultivados, comprendiéndose una extension aproximada de quince quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Noviembre de 1890.--El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de 2299 pesos y 50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm 133, correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) de esta Ciudad, y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1890.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2340 pesos anuales, con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en

CEMENTERIOS.	Españoles		Indios		Mestizos Sangleyes		Mestizos de Sangleyes		Españoles		Indios		Mestizos de Sangleyes		Mestizos de Sangleyes		TOTAL	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Paco (Nichos)	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (Cementerio general)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Tondo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Binondo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Cruz	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Sampaloc	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ermita	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Malate	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dilao	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (Chinos)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total.	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15

Manila, 17 de Noviembre de 1890.--El Secretario, Bernardino Marzano.-V.o B.o El Corregidor, Moraza

Manila, 18 de Noviembre de 1890.--El Secretario, Bernardino Marzano.-V.o B.o El Corregidor, Moraza.

la *Gaceta de Manila* núm. 47, correspondiente al día 16 de Febrero del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a subasta pública el arriendo del sello y resello de pesas y medidas del 1.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de 627 pesos 48 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo en progresión ascendente de 1800 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 357, correspondiente al día 27 de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 17 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progresión ascendente de 5670 pesos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 146, correspondiente al día 23 de Noviembre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año último, publicado en la *Gaceta* núm. 199 del día 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Antique, bajo el tipo en progresión ascendente de 610 pesos con 97 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, número 134, correspondiente al día 11 de Noviembre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año último, publicado en la *Gaceta* núm. 199 del día 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 17 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel

del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existen. anterior.	Entrados.	Curados.	Muer os.	Existen. a actual.
Españoles	13	1	3	>	11
Extranjeros	1	>	>	>	1
Indígenas. Hombres.	172	31	24	11	168
Mujeres.	74	4	4	5	69
Chinos	2	2	1	>	3
Presidarios	24	1	>	>	25
Presos de Bilibid	25	>	>	>	24
Seccion higiénica de mujeres	3	>	>	1	3
CONVALESCENCIA.					
Hombres.	3	>	>	>	3
Mujeres.	6	>	>	>	6
Total.	323	39	32	17	313

Manila 17 de Noviembre de 1890.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este distrito, dictada en 12 del actual, en autos ejecutivos seguidos por la representación de la Junta administradora de Obras Pías de esta Capital, contra Doña Faustina de Ocampo y demás herederos de D. Pedro Ocampo y Doña Aniceta Vicenta Velasquez, sobre cantidad de pesos, se sacará a pública subasta en los días 27, 28 y 29 del actual, en los estrados de este Juzgado las fincas embargadas a los mismos consistentes en la casa de mampostería núm. 10, de la calle de David, con el solar donde se halla edificada, lindante por frente con dicha calle, por la derecha de su entrada con un callejon, por la izquierda con la finca de Doña Emilia Iparraguisi y por detrás con el río a Sibacon, 4 posesiones de casicunto de la calle de la Sacristía arrabal de Binondo, con el solar donde se hallan plantadas lindantes por su frente con dicha calle, por la derecha de su entrada con el río de Sibacon, por la izquierda con la finca de Doña Ignacia Eusebio, y por detrás con la de D. Severo Félix; la casa de mampostería núm. 5 de la calle de la Victoria con el solar donde se halla edificada, lindante por su frente con la expresada calle, por la derecha de su entrada con el Palacio de Sta. Potenciana, por la izquierda con la finca de D. Pedro Rojas y por detrás con la de Doña Telfora de Pico, y un solar de la calle de Luñgos arrabal de Tondo, de 6:0 metros 51 céntimos cuadrados lindante por su frente con dicha calle, por la derecha de su entrada con Don Valentín Ventura, por la izquierda con la gran divisoria y por detrás con el solar de Doña Eusebia Oligario, bajo el tipo en progresión ascendente de un respectivo avalúo ó sean la de la calle de David de 7199'56; las posesiones de la calle de Sacristía de 1425'4 el solar de la calle Luñgos en Tondo 680'51 y la casa de la calle de la Victoria de 334'78; siendo los dos primeros días de admisión de posiciones y el último de remate a las doce en punto de su mañana al mejor postor que hubiere; advirtiendo que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hallan de manifiesto en la escribanía en horas de despacho sin poder exigir otros; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa judicial ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 pº del valor de dichas fincas que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Escribanía del Juzgado de primera instancia de Intramuros a 14 de Noviembre de 1890.—Francisco R. Cruz.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada con esta fecha en la causa número 5637 que se instruye por rapto, se ha dispuesto se cite, llame y emplase a los testigos ausentes Adriano Limpuy y el chino Achoy, para que dentro de 9 días, contados desde la publicación de este edicto y apersonen en aquel Juzgado para declarar en la referida causa, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Manila, 17 de Noviembre de 1890.—Apolinario Mabirris.

Don Miguel Rodríguez Berriz, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Jorge Panergero, indio, casado y vecino de Lucban, a fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación de los edictos, se presenten en este Juzgado a responder de los cargos que contra él resulta en la causa núm. 3660 que instruye por usurpación del estado civil, pues si así lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le pararán los perjuicios consiguientes. Dado en Tayabas a 6 de Noviembre de 1890.—Miguel Rodríguez.—Por mandado de su Sria., Gregorio Abas.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los testigos Jacob Villavieja, los nombrados Tito é Inocencio, vecinos del pueblo Paombong, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta* oficial de Manila, se presenten en este Juzgado a declarar en la causa núm. 6177 seguida contra Patricio Santos y otros por robo y lesiones, en la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará y terminará la causa, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan a 15 de Noviembre de 1890.—Adolfo García.—Por mandado de su Sria., José Angeles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Patricio Santos, vecino de Barasoain, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente en este Juzgado a contestar los cargos que contra el mismo y otros resulta en la causa número 6177 seguida por robo y lesiones, en la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará y terminará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan a 15 de Noviembre de 1890.—Adolfo G. de Castro.—Por mandado de su Sria., José Angeles.

Don Abdón Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Batangas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por separado a los procesados ausentes Francisco Penada, natural de Iloilo y vecino de Tuy, del barangay núm. 41, natural regular, cuerpo delgado, cara obalada, pelo, ojos negros y con varias cicatrices en la cara, y un nacimiento chinchorrero, de estatura regular, cuerpo moreno, de unos 60 años de edad, para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha se presente ó en la cárcel pública de esta provincia a defenderse de los cargos que contra ellos resulta en la causa núm. 11418 seguida contra los mismos y otros por hurto y falsificación de billetes de que en otro caso, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 6 de Noviembre de 1890.—Abdón Vicente Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amador.

Por el presente llamo, cito y emplazo por separado a los ausentes Pedro Atienza (a) Padiablo, y Isidoro Yao-Bonsong, vecinos del barrio de Sapao, de Lipa y procesados en causa núm. 12.194 que sigue por hurto, a fin de que dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha se presenten en este Juzgado a defenderse de los cargos que contra ellos resulta en la causa, apercibidos de que de no declarar contumaces y rebeldes a los llamamientos judiciales y se entenderán las actuaciones a los mismos, con los estrados de este Juzgado.

Dado en Batangas a 10 de Noviembre de 1890.—Abdón Vicente Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amador.

Hago saber: que en virtud de providencia recaída en causa núm. 12.144 que se sigue en este Juzgado Macario Braganza y otros por hurto, se cita y emplazo a los que consideren dueños de una caraballa, hallados la piel y algunos restos en el cafetal de Olaguivel, en el barrio de Dagatan, comprendido en el día de Octubre último, a fin de que comparezcan en el Juzgado, con los documentos que justifiquen su propiedad del término de 30 días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta* oficial de estas Islas, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta* oficial de estas Islas, se presente a defenderse de los cargos que contra ellos resulta en la causa, apercibidos de que de no declarar contumaces y rebeldes a los llamamientos judiciales y se entenderán las actuaciones a los mismos, con los estrados de este Juzgado.

Dado en Batangas a 12 de Noviembre de 1890.—Abdón Vicente Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Isidoro Amador.

Don Fernando de la Cantera y Uzquiano, Abogado de esta Real Audiencia y Juez de Paz del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Simeón Rodríguez y Vidal Rodríguez, el primero de 30 años de edad, casado, de oficio pescifeco, natural y arrabal de Trozo; y el segundo indio, de 16 años de edad, de oficio cochero, natural y vecino del arrabal de Trozo, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial, comparezcan en el Juzgado de Paz establecido en la plaza de Caldera a fin de notificarles la providencia en el juicio de embargo que sigue contra los mismos por el chino So-tungco, los tratos, apercibidos de que de no verificarlo dentro del término señalado, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo a 14 de Noviembre de 1890.—Fernando de la Cantera.—Por mandado de su Sria., Ricardo Castañeda, Mariano Licuanan.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de esta provincia de Pangasinan, en la causa núm. 1061 que sigue por hurto y falsedad, se cita y emplaza a los reos ausentes Catalino Sumarang, vecino de esta provincia, del barangay núm. 9 de uno Tomás y residente en el pueblo de Umungay, Nueva Ecija y Catalino Sinnadango, también vecino del barangay núm. 9 de D. Florantino Tomas en el sitio de Tuidao de la comprehension de esta provincia de Nueva Ecija, cuyas circunstancias por el presente se citan, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, comparezcan a contestar a los cargos que contra los mismos resulta en la causa, apercibidos de que de no verificarlo en dicho término, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, Pangasinan y oficio de mi cargo a 30 de Noviembre de 1890.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza a los testigos Basilio Tagahod y Teodoro Atalony Nonoy, naturales de este pueblo de esta provincia, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta* oficial, se presenten en este Juzgado a declarar en la causa núm. 10.991 seguida contra los mismos por infracción de un derecho real, apercibidos de que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 12 de Noviembre de 1890.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza a los testigos Basilio Tagahod y Teodoro Atalony Nonoy, naturales de este pueblo de esta provincia, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta* oficial, se presenten en este Juzgado a declarar en la expresada causa, apercibidos de que de no hacerlo dentro del espresado término, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

San Isidro, 7 de Noviembre de 1890.—Jenou Cortes.

Habiéndose ausentado del cañonero «Elcano» en el día 1.º de Octubre de corriente año, el marino de clase indígena Félix Timban, perteneciente al espresado buque, yo el presente Escribano doy fé que quien estoy procesando por el delito de deserción de la autorización que S. M. tiene concedida en sus Reales ordenanzas para los oficiales de la Armada, presente llamo, cito y emplazo por este mi segundo llamado al marino Félix Timban, señalándole el aviso que sigue en el presente, para que comparezca en el Juzgado de Paz de San Isidro, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte días, en el caso de no verificarlo así, se seguirá la causa juzgándole en rebeldía y se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Abordo, Cavite, 15 de Noviembre de 1890.—José María de los Angeles.—Por su mandato, Leocadio Obejero.